

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	<b>N° 21</b>	<b>Martes 12 de Marzo de 2019</b>
<b>GOBERNADORA:</b> <b>Dra. Lucía B. Corpacci</b> <b>Vicegobernador:</b>  <b>Ministro de Gobierno y Justicia:</b> <b>Sr. Marcelo Daniel Rivera</b> <b>Ministro de Hacienda y Finanzas:</b> <b>CPN. Ricardo Sebastián Veliz</b> <b>Ministro de Producción y Desarrollo:</b> <b>Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán</b> <b>Ministro de Salud:</b> <b>Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos</b> <b>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</b> <b>Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez</b> <b>Ministro de Obras Públicas:</b> <b>Ing. Civil Rubén Roberto Dusso</b> <b>Ministro de Desarrollo Social:</b> <b>Sr. Eduardo Vicente Menecier</b> <b>Ministro de Servicios Públicos:</b> <b>Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta</b>			<b>Directora</b> <b>Dra. María de los Angeles Regina</b>  <b>Dirección Boletín Oficial e Imprenta</b> <b>Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530</b> <b>Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529</b>  <b>Pág. Web: En trámite</b> <b>e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar</b>
			<b>Aparece Martes y Viernes</b> <b>Ejemplar Ley N° 11.723</b> <b>Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite</b>
			<b>Advertencia:</b> Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			<b>Tiraje de esta Edición:</b> <b>130 ejem. de 32 Págs.</b>

# SUMARIO

<b><u>DECRETOS</u></b>	<b><u>PAGINAS</u></b>
Nºs. 151 al 152 – SINTETIZADO .....	699
<b>Dcto. Acdo. Nº 153 – MODIFICANSE LOS ARTICULOS 36º Y 57º DEL DECRETO ACUERDO Nº 1875/1994 REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS .....</b>	<b>699/703</b>
 <b><u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u></b>	
<b><u>PUBLICACION ADELANTADA</u></b>	
<b>SP. Nº 66 – SINTETIZADA .....</b>	<b>704</b>
<hr/>	
<b><u>AÑO 2018</u></b>	
<b>ECyT. Nºs. 578 al 617 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>704/711</b>
<b>SP. Nºs. 01 al 58 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>711/719</b>
 <b><u>RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO</u></b>	
<b><u>AÑO 2018</u></b>	
<b>SPG. Nºs. 185 al 190 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>719</b>

---

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

**LA DIRECCION**

## D E C R E T O S

**Dcto. S. N° 151** – 15-02-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Claudia Gabriela Hernández, DNI. N° 31.037.852, al cargo de Directora Provincial del Cáncer, de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados en la Provincia.

**Dcto. S. N° 152** – 15-02-2019 – **Salud** – Designase a la Dra. Mariela Roxana Nieva, DNI. N° 26.383.999, en el cargo de Directora Provincial del Cáncer, de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, de este Ministerio, a partir de la fecha.

### Decreto Acuerdo N° 153

#### **MODIFICANSE LOS ARTICULOS 36° Y 57° DEL DECRETO ACUERDO N° 1875/1994 REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS**

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Febrero de 2019.

#### VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 10134/2018, por el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública propone la modificación a los artículos 36° y 57° del Decreto Acuerdo N° 1875/94 Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, obra Nota de fecha 24 de Mayo de 2018, por la cual la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública pone a consideración de Asesoría General de Gobierno la modificación de artículos 36° y 57° del Decreto Acuerdo N° 1875/94 Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias.

Que la Ley Nacional N° 26.618 por la cual se modificó la Ley de Matrimonio Civil equiparando los derechos para parejas del mismo sexo, la Ley N° 26.473 de Identidad de Género y la Ley N° 26.994 por la cual se aprobó el Código Civil y Comercial que legisla sobre las

Uniones Convivenciales, son los fundamentos por lo que se propone la modificación de los artículos 36°, Licencia por tenencia con fines de Adopción, y 57° ,Licencia por Nacimiento de hijo/a , del Decreto Acuerdo N° 1875/94 Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias.

Que a fs. 04 obra dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 497/2018 de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que, a fs. 12/18 toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 628 de fecha 20 de julio de 2018, por el cual manifiesta que con relación a Licencia por Nacimiento de Hijo/a, Teniendo en cuenta las modificaciones propuestas al régimen vigente s/Licencias, Justificación y Franquicias, de la Administración Pública Provincial, en lo que respecta a la Licencia por Nacimiento y Adopción - Decreto Acuerdo N° 1875/1994, resulta necesario realizar un análisis de las normas internacionales, nacionales y provinciales que se pronuncian al respecto, y sobre los derechos, obligaciones y garantías que se encuentran relacionadas.

Por ende, se deberá efectuar un «Control de Convencionalidad», definida por la Corte Interamericana (Corte IDH), como «La herramienta que permite a los Estados concretar la obligación de garantizar los derechos humanos en el ámbito interno, a través de la verificación de la conformidad de las normas y prácticas nacionales, con la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y su jurisprudencia.

«Cuando un Estado es Parte de un tratado internacional como la Convención Americana, todos sus órganos, incluidos sus jueces, están sometidos a aquél, lo cual les obliga a velar por que los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermados por la aplicación de normas contrarias a su objeto y fin, por lo que los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia en todos los niveles están en la obligación de ejercer ex officio un «control de convencionalidad» entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes y en esta tarea, deben tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana» (Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 24 de febrero de 201113.

193.). Cabe destacar, que la Convención Americana de Derechos Humanos obliga a los Estados Parte a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades contenidas en la Convención.

La Convención Americana de Derechos Humanos con jerarquía constitucional desde 1.994 (artículo 75° inciso 22 de la Constitución nacional), establece que la familia debe ser protegida por la sociedad y el Estado. Todos los Estados parte deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los padres del niño, niña o adolescente, procurar su vinculación familiar y afianzar los lazos filiales. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), establece en su artículo 7° que: «El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y estar al cuidado inmediato de ellos». Por su parte «El Convenio OIT (1981)», consagra el derecho de los «trabajadores con responsabilidades familiares, a lograr las licencias por ausencia, maternidad y paternidad, a los efectos de cumplir con el cuidado y las emergencias que surjan de su vinculación familiar. La Ley de Contrato de Trabajo - Ley Nacional N° 20.744, en su artículo 158°, expresa: «El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: a) Por nacimiento de hijo, dos (2) días corridos».

Nuestro Régimen de Licencia para los empleados de la Administración Pública Provincial, determina que el agente gozará de 3 días hábiles, que se extendería a 5 días, en caso de nacimiento sea prematuro, múltiple o por niño débil congénito (Artículo 57°, Decreto Acuerdo N° 1675/1996).

Realizando un análisis comparativo con respecto al derecho provincial, en relación a la Licencia por Nacimiento de Hijo/a, teniendo por beneficiario al agente, empleado de la administración pública, se puede mencionar que: La provincia de la Rioja, por Ley N° 3870, le otorga al « agente varón, derecho a gozar por nacimiento de hijo, una licencia de dos (2) días corridos; la provincia de San Juan, por Ley N° 6698 le otorga cinco (5) días hábiles; la provincia de Córdoba, por Ley N° 4356 le otorga dos (2) días; la provincia de San Luis,

por Ley N° 5079 otorga cinco (5) días corridos; la provincia de Salta por Decreto N° 41 18/97, dos (2) días corridos; la provincia de Chaco por Ley N° 2130, dos (2) días laborales; la provincia de Neuquén por Decreto Ley N° 1857, dos (2) días hábiles. Cabe destacar a la Provincia de Tucumán, quien, en su régimen particular de licencias, para los agentes de la administración pública provincial por Decreto N° 3.147 del año 2013, realiza modificaciones sustanciales, entre la que extiende la licencia por nacimiento de hijo a 15 días corridos. Como se observa, en la legislación comparada, el reconocimiento de la «Licencia por Nacimiento», es unánime; sin embargo, son dispares las disposiciones que se refieren al plazo que se otorga a la misma y a los días que comprenden hábiles o corridos

Nuestra Constitución Provincial, garantiza de forma expresa la constitución y funcionamiento de la familia: ARTICULO 58.- «La comunidad catamarqueña se funda en la pluralidad y la solidaridad...La Provincia garantiza la constitución y funcionamiento de: 1°- La familia, como base fundamental de la sociedad y responsable primaria de la crianza y educación de los hijos. El Estado promueve las condiciones necesarias para su unidad y afianzamiento, garantiza la patria potestad y el derecho de los cónyuges a procrear y, de acuerdo a la ley, fomenta el acceso a la vivienda propia, la unidad económica y la compensación económica familiar. Teniendo en cuenta, las modificaciones propuestas al artículo 57° del Régimen vigente, resulta destacada la ampliación del plazo ordinario de licencia, el cual pasaría de 3 días a 10 días, extendiendo la ampliación de dicho plazo a 15 días cuando el « nacimiento sea prematuro, múltiple o de un niño débil congénito». Resulta oportuno, mantener la extensión del plazo de licencia, cuando por el nacimiento «prematuro, múltiple o de nacimiento débil congénito» se necesite de un mayor período, para los cuidados especiales y necesarios, que surjan de dicha circunstancia particular. La ampliación del período de licencia, referida en autos, se encuentra perfectamente motivada. En consecuencia, de pretender extender el plazo fijado por la norma, se deberá realizar la modificación del artículo referido, en los términos de lo dispuesto en el artículo 149° inc. 3 de la Constitución Provincial.

La licencia por nacimiento encuentra su fundamento en el período de adaptación; que, si bien se realiza con el transcurso del tiempo, son los primeros días, los que vinculan y organizan la nueva relación familiar. En

particular los recién nacidos requieren de cuidados muy especiales de los que depende su vida, afecto, nutrición, higiene, protección de la intemperie, en definitiva, su supervivencia. Los vínculos se establecen desde las primeras horas y se fortalecen en los primeros días y semanas. La importancia de la licencia por paternidad manifiesta se escolta en la búsqueda incesante de la equidad de género, así como en el respeto a los derechos que les competen a los niños.

Licencia Especial por «Guarda con Fines Adoptivos» Igual análisis merece el instituto de la adopción. La licencia especial por «Guarda con Fines Adoptivos» a la que se refiere el artículo 36° del Régimen de Licencia, Permisos y Franquicias, encuentra su fundamento, al igual que la Licencia por Nacimiento, en el período de adaptación, que necesitan los adoptantes con su adoptado; ya que sienta las bases para el posterior desarrollo del menor o adolescente. Resulta necesario, en el primer período crear un vínculo que consolide, constituya y organice la familia con su nuevo integrante. Teniendo en cuenta la legislación comparada, con relación a la Licencia del adoptante, en el procedimiento de adopción, observamos que: \_I) La provincia de la Rioja, por Ley N° 3870, expresa «...el que hubiere adoptado a un niño de hasta dos (2) años de edad, gozará de una licencia remunerada de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de dicha resolución; II) La provincia de San Juan, por Ley N° 6698, expresa: «Al agente que se le otorgue la guarda o tenencia de un menor con el fin de adopción, se le concederá licencia con goce de haberes desde , la fecha de la resolución judicial de otorgamiento por el término de noventa (90) días corridos. Si se acreditara la guarda o tenencia de más de un menor en forma simultánea se le concederá una licencia con goce de haberes por el término de ciento cinco (105) días corridos»; III) La provincia de Córdoba, por Ley N° 4356 , expresa «...será otorgada con goce de haberes y por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la pertinente Resolución Judicial, al agente mujer o varón, soltero o viudo, que haya obtenido la guarda de un niño con fines de adopción. La licencia podría haber sido concebida con anterioridad a la Resolución Judicial de Guarda, cuando el peticionante acredite sumariamente la entrega y tenencia efectiva de un niño de hasta siete (7) años de edad a efecto de su adopción...» IV) La provincia de San Luis, por Ley N° 5079, dispone «La agente que acredite por Resolución Judicial o Administrativa, que se le ha otorgado la guarda

de uno o más niños de hasta diez años de edad con fines de adopción, se le concederá 60 días de licencia con percepción de haberes a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma. Esta licencia se otorgará a ambos cónyuges si son agentes de la Administración Pública Provincial.; V) La provincia de Salta por Decreto N° 4118/97, expresa «...Cuando el adoptado fuere un menor de hasta un (1) mes de edad se le otorgarán cuarenta y cinco (45) días corridos. Cuando fuere un menor de hasta tres (3) meses de edad, se le otorgarán treinta (30) días corridos. Cuando el menor tuviere hasta seis (6) meses, se le otorgará quince (15) días corridos, Cuando el menor tuviere más de seis (6) meses y hasta tres (3) años, se «otorgarán diez (10) días corridos...» VI) La provincia de Chaco por Ley N° 2130, dispone que «La agente mujer que acredite tenencia legal con fines de adopción de uno o más niños, hasta siete años de edad, gozará de sesenta (60) días corridos de licencia especial a partir de su otorgamiento. Para el goce de este beneficio con percepción de haberes no se requerirá antigüedad sus términos serán válidos a los efectos jubilatorios y de antigüedad.»

Como se observa, en la adopción existe un reconocimiento unánime, con relación a su otorgamiento; sin embargo en la legislación comparada existen disparidades en cuanto a su plazo de otorgamiento, período que abarca, agente beneficiario, edad del adoptado, etc. Nuestra Constitución Provincial, garantiza de forma expresa la constitución y funcionamiento de la familia: ARTICULO 58.- «...Promueve la adopción de los menores abandonados y facilita el funcionamiento de los hogares sustitutos, que contarán con el aporte económico del Estado.»

El Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias - Decreto Acuerdo N° 1675/1996 , legisla sobre la Tenencia con Fines Adoptivos en el artículo 36° «ARTICULO 36.- A la agente que acredite que se le ha otorgado judicialmente la adopción de uno o más niños de hasta SIETE (7) años de edad, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de SESENTA (60) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de presentación del certificado de tenencia provisoria o testimonio de la sentencia firme que la acuerda». Resulta necesario en autos, determinar cuándo se adquiere la calidad de adoptante; debido a que tal condición es la que se reconoce como «causa» para obtener la licencia mencionada. En consecuencia, de pretender exigir la

ejecutividad de los derechos y obligaciones generados por tal situación, sólo podrá ser reconocida o exigida a partir de la Sentencia de Guarda con Fines Adoptivos. La Sentencia de Guarda con Fines Adoptivos, contemplada en el artículo 614° del Código Civil, expresa: que cumplida las medidas dispuestas en el artículo 613° -elección del guardador e intervención del organismo administrativo- el juez dicta sentencia de guarda con fines de adopción. El plazo de guarda no puede exceder los seis meses. Una vez dictada la Sentencia de Guarda con Fines Adoptivos, y cumplido el período de guarda, se da inicio al proceso de adopción, el cual culmina con la llamada «Sentencia de Adopción» (art. 616° Código Civil). Por su parte y específicamente en relación a nuestra materia, dijo la Corte Interamericana de Derechos Humanos «en vista de la importancia de los intereses en cuestión, los procedimientos administrativos y judiciales que conciernen la protección de los derechos humanos de personas menores de edad, particularmente aquellos procesos judiciales relacionados con la adopción, la guarda y la custodia de niños y niñas que se encuentra en su primera infancia, deben ser manejados con una diligencia y celeridad excepcionales por parte de las autoridades»... «El Estado deberá acompañar con políticas y actos legislativos, la vinculación y el acercamiento de las partes en el proceso de adopción desde su primer contacto».

El período de Guarda, que surge desde la Sentencia respectiva - Sentencia de Guarda con Fines Adoptivos - crea un vínculo significativo y afectivo en el historia personal del adoptado, como así también en su desarrollo, asistencia y protección. Resulta necesario, favorecer la vinculación en el período de Guarda, en el que involucra, según las circunstancias del caso, encuentros graduales, audiencias interdisciplinarias e interinstitucionales, acompañamiento y apoyo psicológico entre los pretensos adoptantes y adoptados (Código Civil y Comercial comentado, editorial «Astrea», Año: 2015) Justificación suficiente para otorgar la Licencia, en el primer período de adaptación. En el régimen vigente se encuentra contemplado el beneficio, acreditando su calidad de adoptante mediante la presentación del certificado de tenencia provisoria o testimonio de la sentencia firme que la acuerda. Sin embargo, se deberá tener en cuenta que el procedimiento de adopción, una vez dictada la Sentencia de Guarda con Fines Adoptivos en los términos del artículo 614° y cumplido el período

de guarda, de oficio o a petición de parte, da inicio al proceso de adopción. (Art. 616° Cod. Civil). Por lo que nuestro régimen, procurando la certeza jurídica, exigirá al agente administrativo la acreditación de su calidad de adoptante por sentencia firme. Otra cuestión, objeto de análisis en los presentes autos, surge del artículo 36° del régimen vigente, cuando se refiere a la edad de los niños adoptados, al respecto se establece que: «...la adopción de uno o más niños de hasta SIETE (7) años de edad,...». Resulta necesario modificar el presente artículo en lo referido al límite de la edad del adoptado, más cuando por Ley Nacional N° 26061 «Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes», obliga a las autoridades administrativas y judiciales a dictar pronunciamientos, actos, decisiones o medidas de cualquier naturaleza, conforme y en los términos de la Convención de los Derechos del Niño (art. 2° de la Ley N° 26.061). Ahora bien, resulta destacada la modificación de la terminología «Tenencia» por «Guarda», ya que el Código Civil, utiliza la terminología -Guarda con fines adoptivos-. Asimismo, y teniendo en cuenta el caso particular en que ambos agentes se encuentren en una vinculación laboral con el Estado Provincial y adquieran la calidad de «adoptantes» conforme a la Ley; el texto propuesto expresa «En caso de que ambos adoptantes, cualquiera sea su género, sean agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, podrán distribuir el plazo de dicha Licencia, en forma simultánea o alternada». En este punto, el texto propuesto enuncia el modo en que los beneficiarios utilizarían la licencia, en el caso de que ambos adoptantes, pertenezcan a la Administración Pública. Le confiere a la norma, un sentido «aclaratorio» en su interpretación.

Se sugiere que las modificaciones propuestas queden redactadas de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 36° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1875/1994, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 36.-GUARDA CON FINES ADOPTIVOS El agente gozará de una licencia especial con goce de haberes por un término de sesenta (60) días corridos, cuando acreditare por «Sentencia de Guarda con fines Adoptivos», la guarda de uno (01) o más menores de edad. El agente, podrá hacer uso de la licencia referida o bien reservar de la misma, (10) días al momento de dictarse la Sentencia de Adopción. En caso de que ambos adoptantes sean agentes dependientes de

la Administración Pública Provincial, podrán distribuir el plazo de dicha licencia en forma simultánea o alternada. ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 57° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1875/1994, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 57° NACIMIENTO DE HIJO/A. Al agente varón, por nacimiento de hijo, DIEZ (10) días hábiles. En caso de nacimiento prematuro, múltiple o un niño débil congénito, esta licencia se ampliará a quince (15) días hábiles. Dicha franquicia se justificará mediante certificado de nacimiento o documento oficial probatorio.

Por lo expuesto, la norma en cita, y el control de convencionalidad realizado; el Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1875 del año 1994, deberá adaptarse a los nuevos institutos jurídicos y las modificaciones de los vigentes. Puede el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo propiciado a los fines de modificar los artículos 36° y 57° del «Régimen de Licencias, Justificación y Franquicias»-Decreto Acuerdo N° 1875/1994.

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA  
PROVINCIA DE CATAMARCA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 36° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1875/1994, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 36.-GUARDA CON FINES ADOPTIVOS. El agente gozará de una licencia especial con goce de haberes por un término de SESENTA (60) días corridos cuando acreditare por Sentencia de Guarda con fines Adoptivos, la guarda de uno (1) o más menores de edad. El agente deberá hacer uso de la licencia referida, pudiendo reservar de la misma diez (10) días al momento de dictarse la Sentencia Definitiva de Adopción. En caso de que ambos adoptantes sean agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, podrán distribuir el plazo de dicha licencia, en forma simultánea o alternada»

ARTICULO 2°.- Modificase el Artículo 57° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1875/1994, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 56 NACIMIENTO DE HIJO/A. Al agente varón, por nacimiento de hijo/a, Diez (10) días hábiles. En caso de nacimiento prematuro, múltiple o un niño débil congénito, esta licencia se ampliará a Quince (15) días hábiles, Dicha franquicia se justificará mediante certificado de nacimiento o documento oficial probatorio».

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos; Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Seguridad Democrática, Administración de Vialidad, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro Control del Gasto en Personal, Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**Dra. LUCIA B. CORPACCI**  
Gobernadora de Catamarca

**Dr. Marcelo Daniel Rivera**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**CPN. Ricardo Sebastián Veliz**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Ing. Agr. José Daniel Zelarayán**  
Ministro de Producción y Desarrollo

**Dr. Ramón Figueroa Castellanos**  
Ministro de Salud

**Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez**  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

**Ing. Civil Rubén Roberto Dusso**  
Ministro de Obras Públicas  
a/c Ministerio de Servicios Públicos

**Eduardo Vicente Menecier**  
Ministro de Desarrollo Social

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### PUBLICACION ADELANTADA

**Resol. Minist. SP. N° 66** – 19-02-2019 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto todo Acto Administrativo que aprueben Listado de Usuarios Beneficiarios del Régimen de Electrodependientes en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca, dictados con anterioridad al presente instrumento. Apruébase el Listado de Usuarios Beneficiarios del Régimen de Electrodependientes, que consta de 56 usuarios y el mismo se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

### AÑO 2018

**Resol. Minist. ECyT. N° 578** – 10-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase la Planta Orgánica Funcional 2018 de las unidades educativas de la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional 2018, Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario y Superior», que forma parte de la presente y consta de 251 fojas, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 579** – 10-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícanse los Arts. 1° y 3° de la Resol. Minist. ECyT. N° 784/17, en cuanto a la denominación asignada a la carrera «Tecnatura Social en Economía Social y Desarrollo Local», Nivel Superior, debiéndose consignar «Tecnatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local» y la Estructura Curricular de la misma, la que quedará redactada conforme se detalla en el Anexo Único, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 580** – 10-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Orden N° 11 del Anexo Único, Hoja 2/3, de la Resol. Minist. ECyT. N° 042/18, en lo concerniente a la Columna «DIAS ADEUDADOS» corresponde a la Lic. Nancy

Ramona Díaz, D.N.I. N° 21.773.717, donde dice: «10-2016» debe Decir «30-2016» y donde dice: «10-2017» debe decir «30-2017».

**Resol. Minist. ECyT. N° 581** – 10-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscribase a la Sra. María Constanza Rodríguez, DNI. N° 28.540.286, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, para cumplir funciones en la Escuela Secundaria N° 49, Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación del Ministerio, a partir de la fecha de la presente y por el término de 365 días.

**Resol. Minist. ECyT. N° 582** – 12-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a contratar y a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo VI, por el término de 30 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 445/18, por \$ 150.000 y adjudícase la misma a favor de la firma Cóndor Vigilancia de Enrique Tejeda. Autorízase a la Directora de Educación Inicial, a suscribir el contrato con la adjudicataria. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 583** – 12-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 5.000.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 584** – 12-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase anuencia para el Traslado Interjurisdiccional Definitivo, a partir del período lectivo 2018, a la Sra. Edith Inés Asen Cainzo, DNI. N° 17.861.018, Técnica Docente Titular de la



Subsec. de Planiamiento Educativo de este Ministerio, Pcia. de Catamarca, para su desempeño en Organismos Educativos del Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, por razones de integración del núcleo familiar. Solicítase a las autoridades educativas de destino que confirmen a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, la ubicación que se brinde a la docente, con domicilio postal y fecha de toma de posesión, a fin de que ese organismo proceda a la baja definitiva de la docente una vez que la jurisdicción de destino confirme su Alta. Dispónese que la Dción. de Despacho del Ministerio proceda a remitir el presente expediente a la Jurisdicción de destino para la continuidad del trámite. Una vez devuelto el mismo a esta jurisdicción, previa elevación de una copia autenticada a la Secretaría del Consejo Federal de Educación para el registro del trámite de traslado interjurisdiccional definitivo se dará vista a los organismos.

**Resol. Minist. ECyT. N° 585** – 12-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Capacitación en basquetbol formativo», que organizado por la Asociación de Docentes de Educación Física de Catamarca, A.D.E.F.Ca., se llevó a cabo el 13 y 14 JUL 18, con sede en el Club Racing, formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de 18 hs. cátedra, evaluación y declárase de interés educativo el Proyecto mencionado. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 586** – 12-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto denominado «La función pedagógica del equipo directivo: Herramientas para la gestión», que organizado por Instituto de Estudios Superiores Andalgala, se lleva a cabo desde MAY a SET 18, con sede en el Instituto oferente, formato de jornada, modalidad semipresencial, una carga horaria de 90 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación

destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 587** – 12-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo II, El Quimilo de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 21.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 588** – 17-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 354/18, Contrato de Locación de Obra, a favor del Sr. Ezequiel Ricardo Santillán, DNI. N° 32.687.886, por \$ 100.000. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo Unico forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y el Sr. Santillán. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 589** – 17-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec.

de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudicase la Contratación Directa por Significación Económica N° 355/18, Contrato de Locación de Obra, a favor de la Sra. Silvia Alexandra Sartor, DNI. N° 35.201.401, por \$ 100.000. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo Unico forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y la Sra. Sartor. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 590** – 17-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a Contratar y realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado al Complejo Polideportivo del Hogar Escuela «Fray Mamerto Esquíú», del Ministerio, por el término de 120 días corridos, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 444/18, por \$ 239.960 y adjudicase la misma a la firma «Global Security Group» de Tomás Mateo Soria. Autorízase a la Subsec. de Educación, a suscribir el contrato con la adjudicada. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 591** – 17-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo II, El Quimilo de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 592** – 17-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Casa de Piedra de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 23.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 593** – 17-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo III, El Jumeal de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 23.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 594** – 17-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo II, El Quimilo de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este

Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 595 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo III, El Jumeal de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 23.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 596 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo III, El Jumeal de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 23.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto

será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 597 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Casa de Piedra de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 23.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 598 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Casa de Piedra de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 23.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 599 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. N° 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela

Secundaria Rural N° 12 de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 600 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. N° 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 12 de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 601 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. N° 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 12 de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados

en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 602 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. N° 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 14 de la localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 10.963,33. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 603 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. N° 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 14 de la localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 604 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. N° 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela

Secundaria Rural N° 14 de la localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 605 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. N° 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 14 de la localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 10.541,66. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 606 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. N° 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 14 de la localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto

será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 607 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. N° 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23 de la localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 5.271. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 608 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. N° 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23 de la localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 15.813. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 609 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos

que concurren a Escuelas Secundarias Rurales II, (Dptos. Capayán, El Alto, Santa Rosa y Andalgalá), a partir del 03AGO al 01SET18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 549/18, por \$ 647.940,80. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 31JUL18 a las 08:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 610 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** –Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos que concurren a «Escuelas Secundarias Rurales I (Dptos. Ancastí, La Paz, Santa María, Tinogasta y Valle Viejo)» a partir del 03AGO al 01SET18, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 550/18, por \$ 557.264. Designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Jefe/a Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 31JUL18, a las 07:30 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 611 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** –Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste III (Dptos. Andalgalá y Pomán)», a partir del 03AGO al 01SET18 y Escuelas de Período Especial desde el 21AGO al 01SET18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 551/18, por \$ 502.554. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres

para el 31JUL18 a las 12:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 612 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** –Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II (Dpto. Tinogasta)», a partir del 03AGO al 01SET18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 552/18, por \$ 566.322. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 31JUL18 a las 11:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 613 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** –Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste I (Dpto. Belén)», a partir del 03AGO al 01SET18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 553/18, por \$ 409.986. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 31JUL18 a las 11:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 614 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** –Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario

«Región Este», a partir del 03AGO al 01SET18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 554/18, por \$ 740.687. Designan como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 31JUL18 a las 08:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 615 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** –Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro II, (Dptos. Ambato, Paclín y Valle Viejo)», a partir del 03AGO al 01SET18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 555/18, por \$ 320.285. Designan como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 31JUL18 a las 10:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 616 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** –Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro I, (Dpto. Capayán)», a partir del 03AGO al 01SET18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 556/18, por \$ 561.174. Designan como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 31JUL18 a las 09:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 617 – 17-07-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Patricia del Valle Banegas, DNI. N° 17.183.805, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 57 de la localidad de Esquíú, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 8.504,33. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. SP. N° 01 – 02-01-2018 – Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 09 al 13/01/18, con motivo de traslado de material a la Pcia. de Córdoba, con un viático de \$ 3.000,00, pasajes \$ 4.000,00, total \$ 7.000,00.

**Resol. Minist. SP. N° 02 – 15-01-2018 – Servicios Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la Orden de Pago por \$ 10.530.000,00 a favor de la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., en concepto de asistencia financiera por ENE18, para atender y asegurar la normal prestación del servicio de Provisión de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales. El gasto se imputará a: Prog.15 – U.Geog.4901 – Fi.-1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M. 1- FFin.150, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 03 – 25-01-2018 – Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 25/01/18, con motivo de transporte de personal al Dpto. Capayán.

**Resol. Minist. SP. N° 04 – 25-01-2018 – Servicios Públicos** – Impleméntase, con carácter provisorio, y con validez para el 1° y 2° Semestre del año 2018, un

Subsidio Directo para los usuarios de los servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de los Dpto. Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú que reúnan las condiciones y requisitos que establezca el Reglamento del mismo, conforme al siguiente detalle: a.- Para el caso de los usuarios del sistema de renta fija de categoría residencial el subsidio será del 100% de sus consumos bimestrales; b.- Para el caso de usuarios del sistema de renta fija de categoría no residencial el subsidio será del 80%, c.- Para el caso de los usuarios del sistema medido de categoría residencial se les subsidiará el total del consumo mínimo lo que equivale a cincuenta metros cúbicos (50m<sup>3</sup>) bimestrales; y c.- Para el caso de los usuarios del sistema medido de categoría no residencial se les subsidiará el total del consumo mínimo lo que equivale a cincuenta metros cúbicos (50m<sup>3</sup>) bimestrales.

**Resol. Minist. SP. N° 05** – 25-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase el pago a la Empresa Aguas de Catamarca SAPEM., del certificado de Liquidación de Subsidio Directo a Usuarios del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales de los Dptos. Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, correspondiente al 6° Bimestre 2017, dictaminado por EN.Re. mediante Dictamen DL. N° 01/18, por \$ 1.642.093,03. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, con imputación a: Prog.15 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1 – FFin.150, Tránsito a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 06** – 25-01-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Fernando Fernández, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 31/01 al 01/02/18, con motivo de inspección de obra en el Dpto. Belén, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.700,00, total \$ 2.050,00.

**Resol. Minist. SP. N° 07** – 25-01-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Máximo Matías Ramírez, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio del 31/01 al 01/02/18, con motivo de inspección de Obra en el Dpto. Belén, con un viático de \$ 350,00.

**Resol. Minist. SP. N° 08** – 25-01-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 31/01 al 03/02/18, con motivo de traslado de personal a la

Pcia. de Córdoba, con un viático de \$ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 4.500,00, total \$ 6.900,00.

**Resol. Minist. SP. N° 09** – 26-01-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Guillermo E. Dalla Lasta, Ministro, la realización de la Comisión de Servicio del 05 al 07/02/18, con motivo de reunión de energía a la Pcia. de Buenos Aires, con un viático de \$ 1.000,00, pasajes \$ 8.500,00, otros \$ 2.500,00, total \$ 12.000,00.

**Resol. Minist. SP. N° 10** – 26-01-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 26/01/18, con motivo de transporte de personal a la localidad de La Merced, Dpto. Paclín.

**Resol. Minist. SP. N° 11** – 26-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Carlos Javier González, CUIL. 20-30368532-5, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas administrativas en este Ministerio por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 12** – 26-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Silvia Ruth Marin, CUIT. 27-21659751-1, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas administrativas en este Ministerio por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del contrato será a partir de su firma, previa autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 13** – 26-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y



el Sr. Leonardo Martín Gómez, CUIT. 20-36844037-0, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas administrativas en este Ministerio por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 14** – 26-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Pablo Avelino Asevey, CUIT. 20-33550043-2, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas administrativas en este Ministerio por \$ 90.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 15.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.150, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 15** – 26-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. María Laura Figueroa, CUIT. 27-35388307-6, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas administrativas en este Ministerio por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 16** – 26-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Arq. Gustavo Fernando Lucero, CUIT. 20-20598031-9, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas administrativas en la Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio por \$ 90.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 15.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa

Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.26 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.380 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 17** – 26-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Silvia Susana Argañaraz, CUIT. 27-20308761-1, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas administrativas en la Subsec. de Energía de este Ministerio por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.1.410 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 18** – 26-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Esteban Rolando Gutiérrez, CUIT. 20-27504749-0, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas administrativas en la Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio por \$ 90.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 15.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.27 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.380 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.150.

**Resol. Minist. SP. N° 19** – 26-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Victoria Edith Piana, CUIL. 27-32681554-9, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas administrativas en este Ministerio por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 20** – 29-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Zulma Lorena del Valle Ibañez, CUIL. 23-27133077-4, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas administrativas en este Ministerio por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 21** – 29-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Guillermo Gastón Duilio Gordillo Moreno, CUIT. 20-25415348-7, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas administrativas en este Ministerio por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu1.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 22** – 29-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. María Victoria Guzmán, CUIL. 27-30506894-8, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas Administrativas por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu1.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 23** – 29-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. María Laura Zar, CUIT. 23-32027032-4, a los

fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas en la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de la Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración de este Ministerio por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu1.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 24** – 29-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Ramón Horacio Orellana, CUIT. 20-18167816-0, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas en el Departamento Contable de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de la Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración de este Ministerio por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 25** – 29-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Paola Elizabeth Robledo, CUIL. 27-30207482-3, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas de elaboración de prensa en el Ministerio por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 26** – 29-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Lidia Zulema Vega, CUIT. 27-24309550-1, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas de en el Despacho del Ministerio por

\$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 27** – 29-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Marcelo Alejandro Monard, DNI. N° 26.598.441 a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas en la Dcción. Agua y Saneamiento del Interior, de la Subsec. de Agua y Saneamiento del Ministerio por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 28** – 29-01-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Matías Avellaneda, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio el 29/01/18, con motivo de traslado de Personal a la localidad de La Puerta, Dpto. Ambato.

**Resol. Minist. SP. N° 29** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Matías Avellaneda, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio el 31/01/18, con motivo de traslado de Personal a Dpto. Capayán.

**Resol. Minist. SP. N° 30** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Brian Emanuel Alba, DNI. N° 34.443.917 a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas en la implementación de la Tarjeta SUBE por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N°

675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 31** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Dra. Estela del Valle Aguilera, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas como Asesora Legal Técnica para atender en todo lo referente a la implementación de la Tarjeta SUBE por \$ 90.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 15.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.1.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.3 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 32** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Yésica Carolina Leiva, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas como Moza en el ámbito de la Subsec. de Comunicaciones en el Ministerio por \$ 54.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 9.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 33** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Lorena Yésica Brizuela, DNI. N° 33.049.651, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas en la implementación de la Tarjeta SUBE por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a

partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 34** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Nanci del Rosario Olea, CUIL. 17-32095455-5, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas Contables en la Subsec. de Energía por \$ 90.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 15.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.26 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.1.380 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.150, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 35** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Teresita del Carmen Leiva, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas como Moza en el Ministerio por \$ 54.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 9.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 36** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Daniela Verónica Camisay, DNI N° 28.927.098, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas en la implementación de la Tarjeta SUBE por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a

partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 37** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Elida Liliana Aguilar, CUIL. 27-25746712-6, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas Administrativas en la Dción. de Estudios y Proyectos de la Subsec. de Energía por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150, Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 38** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. José Omar Nieva, CUIL. 20-30676638-5, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas de inspector de Obra, Asesoramiento en Obras y Materiales y Sobreestante en la Construcción en esa Subsecretaría, por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Proy.0 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 39** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Micaela Soledad Villarreal, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas como Moza en el ámbito de la Subsec. de Agua y Saneamiento por \$ 54.000,00, por el término de 6 meses,

los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 9.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 40** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Cristian Gabriel Ovejero, CUIL. 20-27155915-2, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas en la Dción. de Servicios Legales de este Ministerio por \$ 90.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 15.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.3 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP., del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 41** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Claudia Gabriela Bulacios, DNI. N° 33.049.609, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas en la implementación de la Tarjeta SUBE por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 42** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Mario Omar Díaz, DNI. N° 29.259.916, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas Contables en la Dción. de Energía Renovables, Gas e Hidrocarburos de la Subsec. de Energía por \$ 90.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 15.000,00 cada

una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.150, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 43** – 31-01-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a efectuar la devolución correspondiente al (5%) de Fondos de Reparación retenidos a los Certificados N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, de la Obra «Tendido Media Tensión Subterráneo para ET Caravatti, Dpto. Capital, Catamarca» (Concurso de Precios N° 01/14), por (\$ 77.007,06) a la Empresa TC Construcciones y Servicios SRL.

**Resol. Minist. SP. N° 44** – 01-02-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase la documentación Administrativa y Contable correspondiente al Pago de Boletos Estudiantiles – Mes de DIC17, cuyo monto es de \$ 60.786,00. Adjudicase y autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y procedase al pago a la Empresa 20 de Julio SRL., con la imputación a la Partida Presupuestaria: Prog: 22 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.430 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – M.1 – FFin.150, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 45** – 01-02-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase la documentación Administrativa y Contable correspondiente al Pago de Boletos Estudiantiles – Mes de DIC17, cuyo monto es de \$ 121.867,20. Adjudicase y autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y procedase al pago a la Empresa La Rubí SRL., con la imputación a la Partida Presupuestaria: Prog: 22 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.430 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – M.1 – FFin.150, del ejercicio vigente

**Resol. Minist. SP. N° 46** – 01-02-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 06 al 10/02/18, con motivo de transporte de Personal a la

Pcia. de Tucumán, con un viatico de \$3.000,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.000,00; total \$ 5.000,00.

**Resol. Minist. SP. N° 47** – 01-02-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase la documentación Administrativa y Contable correspondiente al Pago de Boletos Estudiantiles – Mes de DIC17, cuyo monto asciende a \$ 256.518,30. Adjudícase y autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y procédase al pago a la Empresa 25 de Agosto SRL., con la imputación a la Partida Presupuestaria: Prog: 22 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.430 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – M.1 – FFin.150, del ejercicio vigente

**Resol. Minist. SP. N° 48** – 01-02-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 01/02/18, con motivo de transporte de personal a la localidad de El Rodeo, Dpto. Ambato.

**Resol. Minist. SP. N° 49** – 01-02-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Matías Avellaneda, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio el 02/02/18, con motivo de traslado de personal a la localidad de El Rodeo, Dpto. Ambato.

**Resol. Minist. SP. N° 50** – 02-02-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Carla Edith Fernández Heredia, CUIL. 27-35500753-2, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas Administrativas en el Dpto. Contable de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de la Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 51** – 02-02-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga,

Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 08/02/18, con motivo de transporte de personal a la localidad de La Merced, Dpto. Paclín.

**Resol. Minist. SP. N° 52** – 08-02-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Matías Avellaneda, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio el 08/02/18, con motivo de transporte de personal, al Dpto. Capayán.

**Resol. Minist. SP. N° 53** – 08-02-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Emilio Gabriel Herrera, CUIT 20-27900997-6, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas Contables en esa Subsecretaría por \$ 90.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 15.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.26 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.3 – Fu.80 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.150, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 54** – 08-02-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Iván Nicolás Orquera, DNI. N° 32.628.465, a los fines de la contratación de una persona idónea para realizar tareas en la implementación de la SUBE, por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada una, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del Contrato será a partir de su firma, previa Autorización del Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog. 1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150 – Otros NEP, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 55** – 08-02-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 09/02/18, con motivo de transporte de personal a la localidad de La Puerta, Dpto. Ambato.

**Resol. Minist. SP. N° 56** – 08-02-2018 – **Servicios Públicos** – Dispóngase la creación de una Caja Chica en la Dción. de Telecomunicaciones de este Ministerio, la que tendrá como finalidad cubrir gastos menores que deben abonarse al contado, conforme se detalla: Unidad Ejecutora: Dción. de Telecomunicaciones, Responsable: Guillermo Sebastián Buadas, CUIL. 24-28404092-5, monto \$ 5.000,00.

**Resol. Minist. SP. N° 57** – 08-02-2018 – **Servicios Públicos** – Dispóngase el cambio de responsable de la Caja Chica de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior (DASI), Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, designándose como responsable al Sr. Oscar Eduardo Urioste, DNI. N° 14.324.661, Supervisor – Índice 1.00, mediante Dcto. SP. N° 1602/17.

**Resol. Minist. SP. N° 58** – 08-02-2018 – **Servicios Públicos** – Adscríbese a la agente Natalia Alejandra Pacheco, CUIL. 27-26804947-4, Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte. en la Dción. de Estudios, Proyectos y Obras de la Subsec. de Energía de este Ministerio, a prestar servicios en la Subsec. de Planificación de la Secretaría General de la Gobernación a partir de la fecha del presente instrumento legal y por el término de 365 días corridos. Notifícase a la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública dentro del plazo de 5 días hábiles contando a partir de la fecha del mismo, de conformidad a lo establecido en el art. 6° del Dcto. Acdo. N° 1138/03, modificado por Dcto. Acdo. N° 170/04.

## RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

### AÑO 2018

**Resol. SPG. N° 185** – 21-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 3.500,00, con cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Deolinda María Rita Ferreyra, DNI. N° 29.103.969, domiciliada en Barrio San Martín de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de instrumentos para prácticas de estudios del curso de

Agente Sanitario. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901 del presupuesto vigente.

**Resol. SPG. N° 186** – 21-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Srta. Roxana Adriana Mercado, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 22 y 23/06/18, con motivo de locución oficial en representación de la Provincia en el lanzamiento de la XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, a Rosario, Pcia. de Santa Fe, con un viático de \$ 1.200,00.

**Resol. SPG. N° 187** – 21-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Srta. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 22 y 23/06/18, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, a Rosario, Pcia. de Santa Fe, con un viático de \$ 800,00.

**Resol. SPG. N° 188** – 25-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navaro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio el 26 y 27/06/18, con motivo de inauguración de la Casa de la Mujer en Tinogasta y de un Vivero Provincial en la localidad de Anillaco, por la Sra. Gobernadora, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento \$ 5.000,00, gastos protocolares \$ 3.000,00, total \$ 8.700,00.

**Resol. SPG. N° 189** – 25-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 26 y 27/06/18, con motivo de inauguración de la Casa de la Mujer en Tinogasta y de un Vivero Provincial en la localidad de Anillaco, por la Sra. Gobernadora, al Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 700,00.

**Resol. SPG. N° 190** – 25-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Srta. Débora Mabel Ivanna Arreguez, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 26 y 27/06/18, con motivo de inauguración de la Casa de la Mujer en Tinogasta y de un Vivero Provincial en la localidad de Anillaco, por la Sra. Gobernadora, al Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 700,00.